



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Exactas y*  
*Naturales y Agrimensura*

RESOLUCION N°: 1741 20

CORRIENTES, 11 DIC 2020

VISTO el Expediente N° 09-2020-03208 en el cual la Responsable a/c del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo de esta Facultad, Tec. Univ. Vanesa Lorena DUARTE, solicita el correspondiente acto administrativo en función de la Resolución N° 2471/20 R.; y

CONSIDERANDO que por la citada Resolución se establece el receso anual administrativo a partir del 14 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021 inclusive, durante el cual se suspende el funcionamiento de las oficinas de Mesa de Entrada y Salidas.-

Que la organización administrativa exige la adopción de medidas tendientes a evitar consecuencias perjudiciales para la Facultad en cuanto al cómputo de término de reclamos administrativos, trámite de cédulas judiciales, etc, por lo que de no establecerse el mismo se producirían situaciones que afectaría su normal gestión.

Que como excepción, resulta necesario autorizar al personal involucrado en el cierre del ejercicio contable y administrativo del año 2020 a continuar con sus actividades durante el receso administrativo.-

Que resulta necesario establecer que se suspenda el ingreso de todo tipo de trámite administrativo a partir del día 14 de diciembre del presente año, a los efectos de evitar altas de expedientes que quedarían demorados y sin resolución hasta la finalización del receso administrativo, aconsejándose que se exceptúen aquellas diligencias urgentes que la demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros a la Facultad, teniendo en cuenta que por Resolución N° 2471/20 la Señora Rectora ha implementado la misma medida.-

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde se suspendan los plazos administrativos durante la vigencia del receso anual administrativo.-

Que por razones de seguridad y economía resulta conveniente la suspensión total de las actividades en ésta Casa de Estudios entre el 04 al 31 de Enero del año 2021, periodo durante el cual permanecerá cerrada.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe otorgadas por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el receso anual administrativo para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, a partir del 14 de Diciembre del año 2020 y hasta el 31 de Enero del año 2021, inclusive, durante el cual se suspende el funcionamiento de la oficina de Mesa de Entradas y Salidas y Archivo, como también el ingreso de todo trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora podría tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Facultad.-

ARTICULO 2°.- SUSPENDER los plazos administrativos durante la vigencia del receso anual administrativo dispuesto por el artículo precedente.-

...///



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Exactas y  
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 1741 20  
CORRIENTES, 11 DIC 2020

///...hoja N° 2

ARTICULO 3°.- EL personal no docente deberá usufructuar su Licencia Anual Ordinaria entre los días 15 de Diciembre del año 2020 y el 12 de Febrero del año 2021 en función del término que les corresponda según el Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06).-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al personal asignado a las tareas inherente al cierre del ejercicio contable y administrativo del año 2020 a continuar durante el receso anual administrativo hasta concluir con las tareas encomendadas, quienes deberán hacer uso de sus licencias antes de la finalización del año 2021.-

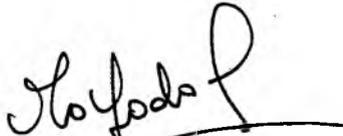
ARTICULO 5°.- SOLO podrán permanecer durante el periodo de receso anual administrativo, los agentes debidamente autorizados, por estrictas razones de servicios.-

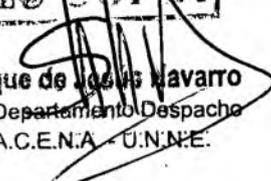
ARTICULO 6°.- ESTABLECER que entre los días 04 al 31 de Enero del año 2021 esta Facultad permanecerá cerrada.-

ARTICULO 7°.- LOS agentes que cuenten con menor cantidad de días de licencia ordinaria en razón de su antigüedad que los días establecidos para el cierre de la Facultad, deberán reintegrarse a sus funciones el día 01 de Febrero de 2021. La presente autorización no genera derecho alguno para los agentes, ni ante la situación en la que el agente no pueda hacer uso de la licencia anual ordinaria en ese periodo (04 al 31 de Enero del año 2021) por razones de servicios o porque esté en uso de alguna otra licencia establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/2006); siendo que la decisión adoptada por este Artículo obedece a razones estrictamente operativas y de organización administrativa.-

ARTICULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-  
F.M.L.I.-

  
Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ  
Secretario Administrativo  
F.A.C.E.N.A.

  
Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
Universidad Nacional del Nordeste

  
  
Enrique de Jesús Navarro  
Jefe Departamento Despacho  
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.